

D.O. 14-9-09  
Dir. Jurídica

Secc. 1a. N° 3875

Las Condes, 08 SET. 2009

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**, la necesidad de regular el horario de carga y descarga para cilindros metálicos de gas; en todas las calles de la comuna de Las Condes, los Artículos 3°, 4° y 168 de la Ley de Tránsito N°18.290; el Decreto 29 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del fecha 21 de Enero de 1986; los artículos 3° letra d) y 12 de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipales; el Acuerdo 113/2009 adoptado en la 644° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada con fecha 09.07.2009; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc. 1° N°5147 de fecha 06.12.2008, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

**APRUEBASE la siguiente "ORDENANZA REGULACION CIRCULACION CAMIONES TRANSPORTES CILINDROS DE GAS".**

**Artículo 1:** Fijese el siguiente horario para la circulación de camiones y remolques que transportan gas licuado en cilindros, como asimismo el horario de carga y descarga para los envases metálicos de gas en todas las calles de la comuna de Las Condes, donde se encuentren emplazadas distribuidoras de gas:

Lunes a Viernes 10:00 a 20:00 horas.

Sábados 11:00 a 14:00 horas.

Domingos y Festivos se restringe la circulación y la carga y descarga durante todo El día.

**Artículo 2:** Queda prohibido dentro del límite comunal, anunciar la venta de cilindros de gas a través de golpes en dichos cilindros u otros elementos metálicos.

**Artículo 3:** Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas por Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales al Juzgado de Policía Local correspondiente y serán sancionadas con multas que no excedan de cinco Unidades Tributarias Mensuales.

**Artículo 4:** Publíquese en el Diario Oficial el texto de esta Ordenanza por el Departamento de Relaciones Públicas y Prensa Municipal.

**Artículo 5:** La Presente Ordenanza comenzará a regir a contar del 01 de Octubre de 2009.

### ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

(Fdo) **FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK** - ALCALDE  
**JORGE VERGARA GOMEZ** - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- Departamento de Inspección y Vialidad
- Departamento Seguridad Ciudadana y Emergencia
- 17° Comisaría Las Tranqueras
- 47° Comisaría Los Dominicos
- 1° Juzgado Policía Local Las Condes
- 2° Juzgado Policía Local Las Condes
- 3° Juzgado Policía Local Las Condes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA MUNICIPAL  
REGISTRACION

3875  
08 SET. 2009

Archivo

8-9-09.